

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.- / IAV. /



DECRETO EXENTO N° 20791
CAUQUENES, 27 MAR 2018

VISTOS:

- MEMO N° 43 de fecha 27.02.2018 del Director de Obras Municipales.-
- Manual de Procedimientos Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, según Ley N° 20.123.-
- Ley 20.123, de fecha 16.10.2016, Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de establecer procedimientos administrativos, requeridos y obligaciones en Prevención de Riesgos que deben cumplir las Empresas Contratistas, Subcontratista y terceros durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, a fin de garantizar a todos los trabajadores condiciones de higiene y seguridad adecuadas.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SEGÚN LEY 20.123 REGULA TRABAJO EN REGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS Y EL CONTRATO DE TRABAJO DE SERVICIOS TRANSITORIOS, los términos y condiciones señalados en su texto que se adjunta al presente Decreto, y que es parte integrante del mismo.
- 2.- El presente Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, Según Ley 20.123, Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios, regirá a contar de la fecha de publicación del presente Decreto, en la página Web Municipal.
- 3.- DÉJASE SIN EFECTO, toda reglamentación anterior referida a la misma materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



ILSE ARANES VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Comunal de Planificación.

- Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.



**DIRECCIÓN
DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

**VERSIÓN 1.0
2017**

**REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y
SUBCONTRATISTAS SEGÚN LEY 20.123 REGULA TRABAJO EN REGIMEN
DE SUBCONTRATACION, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS TRANSITORIOS Y EL CONTRATO DE TRABAJO DE SERVICIOS
TRANSITORIOS.**



1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

- 1.1. Establecer los procedimientos administrativos, requeridos y obligaciones en Prevención de Riesgos que deben cumplir las Empresas Contratistas, Subcontratistas y terceros durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, a fin de garantizar a todos los trabajadores condiciones de higiene y seguridad adecuadas.
- 1.2. Indicar los requerimientos de control de riesgos y procedimiento de control interno que deben cumplir estas empresas.
- 1.3. Establecer la responsabilidad de las diferentes unidades involucradas en la administración de estos contratos.
- 1.4. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y en el Decreto Supremo N° 76 del 14 diciembre de 2006 que aprueba reglamento para la aplicación del ya citado artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, respecto de la obligatoriedad para la Ilustre Municipalidad de Cauquenes de contar con un Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, como herramienta básica de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

- 2.1 El presente reglamento, establece las disposiciones por las cuales han de regirse las actividades, obligaciones y responsabilidades en materia de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional que desarrollen las empresas Contratistas y Subcontratistas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 2.2 Todo personal de las empresas Contratistas y Subcontratistas que realicen trabajos en la Ilustre Municipalidad de Cauquenes deberán someterse a este Reglamento.



3. APLICACIÓN

3.1 Este reglamento rige a todos los Contratistas y Subcontratistas que participen en las obras y/o trabajos que ejecuten en la I. Municipalidad de Cauquenes, en cualquiera de sus instalaciones, servicios o proyectos.

3.2 Además, de ser exigible a todo el personal de empresas contratistas y subcontratistas de obras y/o servicios que ejecuten trabajos, estas disposiciones también deberán ser cumplidas por el personal de la I. Municipalidad de Cauquenes que participe en los trabajos.

4. DEFINICIONES.

4.1 Accidente del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte." (Art. 5º, inciso primero, Ley N° 16.744).

4.2 Accidente de Trayecto: "Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo y aquéllos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo." (Art. 5º, inciso segundo, Ley N° 16.744 y Ley N° 20.101).

4.3 Enfermedad Profesional: "Es aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte." (Art. 7º Ley N° 16.744).

4.4 Accidente de Trabajo Grave (según lo establecido en la circular 2.345 de la Superintendencia de Seguridad Social):

Cualquier accidente del trabajo que:

- o Obligue a realizar maniobras de reanimación, u
- o Obligue a realizar maniobras de rescate, u
- o Ocurra por caída de altura, de más de 2 mts., o
- o Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, o
- o Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.



- 4.5 Trabajo o régimen de Subcontratación (Según lo que establece el artículo 183 A del Código del Trabajo) :** Es trabajo en régimen de subcontratación, aquél realizado en virtud de un Contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada la EMPRESA PRINCIPAL O MANDANTE (que en este caso es la I. Municipalidad de Cauquenes) en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.
- 4.6 Empresa Principal:** Persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena para la cual se desarrolla el servicio o ejecuta las obras contratadas o subcontratadas.
- 4.7 Contratista:** Persona natural o jurídica que, en virtud de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo, y con trabajadores de su dependencia para la I. Municipalidad de Cauquenes.
- 4.8 Subcontratista:** Persona natural o jurídica que, en virtud de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo, y con trabajadores de su dependencia para un contratista.
- 4.9 Asesor en Prevención de Riesgos:** Para estos efectos, se entenderá por aquel funcionario de la I. Municipalidad de Cauquenes, Experto Profesional en Prevención de Riesgos, a cargo de asesorar al administrador del contrato en la planificación, organización, ejecución y supervisión de acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 4.10 Administrador del Contrato:** El funcionario designado por la I. Municipalidad de Cauquenes como Inspector Técnico de Obras (ITO), quien será encargado de que se cumpla fielmente lo estipulado en el contrato con la empresa. En el caso de contrato o subcontrato que presten servicios para la I. Municipalidad de Cauquenes, el administrador del contrato corresponderá a la persona designada por la municipalidad que esté a cargo de la relación con el contrato o subcontrato.
- 4.11 Obra o Faena Propio de su Giro:** Se entenderá por obra, faena o servicios propios de su giro, todo proyecto, trabajo o actividad destinado a que la Empresa Principal en este caso la I. Municipalidad de Cauquenes desarrolle sus operaciones o negocios, cuya ejecución se realice bajo su responsabilidad, en un



área o lugar determinada, edificada o no, con trabajadores sujetos a régimen de subcontratación.

5. RESPONSABILIDAD.

Es responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes la implementación de un Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, el que será de carácter obligatorio para tales empresas. Tanto los responsables, como las acciones de coordinación, obligaciones y prohibiciones para empresas Contratistas y Subcontratistas, mecanismos de control y seguimiento, y sanciones especiales se indican en este Reglamento.

Las Empresas Contratistas y Subcontratistas son responsables del control de los riesgos asociados a las obras y/o servicios que ejecuten en la I. Municipalidad de Cauquenes. De esta forma, el control de los riesgos debe estar considerado en la ejecución de los trabajos y/o servicios contratados.

Las empresas Contratistas y Subcontratistas están obligadas a conocer y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código del Trabajo, la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, la Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación, el DS N° 594 del Ministerio de Salud, sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, entre otras.

5.1 DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RESPECTO DE LAS BASES

Dentro de las bases de propuestas de adjudicación para la realización de obras que se efectuarán en las instalaciones de la I. Municipalidad de Cauquenes o de proyectos nuevos a ejecutar, se incluirán los requisitos que deberán cumplir las Empresas Contratistas y Subcontratistas en materias de Prevención de Riesgos Laborales. Para este efecto, se deberá completar formulario "Requisitos de Prevención de Riesgos para Empresas Contratistas" (Anexo N° 1).

Se debe señalar en forma explícita quién o quiénes son los encargados de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST. (Anexo N° 2).



La I. Municipalidad de Cauquenes, deberá indicar las "Acciones de Coordinación" de las actividades preventivas entre los distintos empleadores y sus responsables, tales como:

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La Unidad de Prevención de Riesgos de la I. Municipalidad de Cauquenes, ejercerá una acción asesora a la administración del contrato y verificadora de cumplimientos de compromisos adquiridos por las empresas contratistas, informando al administrador del contrato (ITO), los antecedentes de las empresas contratistas, que no dan cumplimiento a la presente reglamentación y a otras normas establecidas, recomendando, si lo estima pertinente, la implementación de las acciones correctivas en fechas propuestas para su cumplimiento y/o las sanciones correspondientes.

- a) Mantener un registro actualizado de las estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales ocurridas en la obra, faena o servicio que realicen trabajo en la I. Municipalidad de Cauquenes.
- b) Coordinar armónica implementación de las actividades preventivas y las medidas prescritas por los respectivos organismos administradores de la Ley N° 16.744 o las acciones que en la materia hayan sido solicitadas por las empresas contratistas y subcontratistas.
- c) Evaluar periódicamente el funcionamiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Comunicar periódicamente a las empresas contratistas y subcontratistas sobre el desempeño que han alcanzado
- e) Por medio de este reglamento queda establecido, que si las empresas contristas, no cumplen con las medidas de sanidad, prevención de riesgos y de seguridad, tanto a las personas, como instalaciones y alimentos, el administrador del contrato (ITO) o la Unidad de prevención de riesgos estarán facultados a detener los trabajos que estén realizando e incluso caducar el contrato.

La Unidad de Prevención de Riesgos tendrá derecho al libre acceso a todas las dependencias y las faenas de las empresas colaboradoras ubicadas dentro de las secciones correspondientes y solicitar la compañía de alguna persona con poder de decisión de cada empresa para realizar visitas inspectivas.



Por otra parte, las empresas contratistas y subcontratistas se deberán informar de forma inmediata a la Unidad de prevención de riesgos y/o administrador del contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- Ocurrencia de un accidente grave o fatal.
- Ocurrencia de accidentes del trabajo con reposo del lesionado.
- Ocurrencia de accidentes que produzcan pérdidas materiales importantes.
- Al detectarse condiciones que pueden ser causa de la ocurrencia de accidentes graves.

SANCIONES

Las sanciones aplicables por la I. Municipalidad de Cauquenes a las empresas Contratistas y Subcontratistas, por infracciones a las disposiciones establecidas en este Reglamento Especial, son las siguientes:

- a) Paralización de la obra o faena hasta que se controlen los riesgos.
- b) Sanción económica que podría establecerse en el contrato civil celebrado entre la empresa contratista y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- c) Eliminación de los registros de contratistas de la empresa principal.

ADJUDICACIÓN

Adjudicada la propuesta a la empresa Contratista, la Unidad de Prevención de Riesgos a través de su asesor, hará una inducción y posterior entrega del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas y las normas y/o procedimientos de seguridad específicas para el trabajo a realizar. Se deberá dejar constancia de la respectiva entrega. Para esta constancia escrita, se adjunta formulario especial de recibo (Anexo N°3) el cual deberá ser firmado por el representante legal de la empresa contratista.

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes deberá explicitar los mecanismos para verificar el cumplimiento, de las disposiciones del Reglamento Especial, tales como: auditorías periódicas, inspecciones planeadas, informes del Comité Paritario, del Departamento de Prevención de Riesgos o del Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 (D.S. 76,14/12/2006, MTPS, Art.13 punto 5). En esta etapa la unidad a cargo de la supervisión podrá solicitar la asesoría técnica a la Mutual de Seguridad.



DURANTE EL TRABAJO

Durante la ejecución de la obra por la empresa Contratista, la Unidad de Prevención de Riesgos de la I. Municipalidad de Cauquenes a cargo de la Supervisión, efectuará acciones que permitan verificar el cabal cumplimiento de las normas y procedimientos de Prevención de Riesgos que la obra o el trabajo específico requieran. En esta etapa, la unidad a cargo de la supervisión podrá solicitar la asesoría técnica a la Mutual de Seguridad.

Las observaciones que surjan de las auditorías, visitas, inspecciones, etc., a la empresa Contratista o Subcontratista, quedarán registradas en un informe escrito y en el Libro de Inspecciones de Obra o de Faenas u otro registro similar. Estas observaciones deberán estar en conocimiento de quién o quiénes son los encargados de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST. (D.S. 76, del 14/12/2006, MTPS, Art. 13 punto 1).

La I. Municipalidad de Cauquenes a través de la Unidad de Prevención de Riesgos y/o Administrador del Contrato (ITO) tiene la obligación de suspender en forma inmediata la obra o faena en la que hubiese producido un accidente con consecuencias graves o fatales, y de ser necesario, permitir a los trabajadores la evacuación del lugar de trabajo. La reanudación de las obras o faena sólo podrá efectuarse cuando, previa fiscalización del organismo fiscalizador, se verifique que se han subsanado las dificultades constatadas. En caso que la empresa Contratista o Subcontratista no realice la correspondiente denuncia del accidente grave o fatal a los entes fiscalizadores (Inspección del Trabajo y Seremi de Salud), la I. Municipalidad de Cauquenes tendrá la obligación de denunciarlo.

FINALIZADO EL TRABAJO

Al finalizar la obra la Dirección de Obras Municipales en su Unidad de Prevención de Riesgos de la I. Municipalidad de Cauquenes, verificará si el contratista ha cumplido con las exigencias técnicas y de seguridad.



5.2 DE LOS CONTRATISTAS

RESPECTO A LAS BASES

El Contratista junto con entregar todos los antecedentes solicitados por la posible adjudicación de la obra, trabajo y/o servicios a realizar en la I. Municipalidad de Cauquenes, deberán adjuntar la información solicitada en el Anexo N°1 antes de iniciar sus trabajos.

PROHIBICIONES

Con la finalidad de evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la obra, faena o servicios, es responsabilidad del Empleador (contratista o subcontratista) prohibir a sus trabajadores lo siguiente:

- a) No dar cumplimiento en el tiempo definido respecto a las observaciones y medidas correctivas, emitidas por los organismos fiscalizadores y controladores en sus visitas periódicas a las faenas o instalaciones (Seremi de Salud, Inspección del Trabajo y otros relacionados con estas materias).
- b) Ocultamiento o distorsión de la información de accidentes o incidentes con potencial de consecuencias graves a las personas o al medio ambiente por medio del representante o por cualquier funcionario de la empresa colaboradora.
- c) No dar cumplimiento a las medidas correctivas contempladas en notas internas, derivadas de inspecciones de terreno, auditorias o por accidentes/incidentes que se produzcan.
- d) Incumplimiento de normativas legales, reglamentarias o internas de la I. Municipalidad de Cauquenes. Esta última tiene la facultad de paralizar la faena cuando la empresa contratista y/o subcontratista no da cumplimiento a las disposiciones establecidas en dichos documentos.
- e) No dar cumplimiento a los estándares exigidos para la instalación de faena, de acuerdo al contrato.
- f) Trabajar bajo la influencia del alcohol y/o drogas.
- g) Ingresar a las áreas de trabajo sin elemento de protección personal.



- h) Realizar trabajos o actividades no autorizadas en faenas de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- i) Dormir, comer o preparar alimentos en el lugar de trabajo.
- j) Operar, revisar o reparar equipos electromecánicos, eléctricos, u otros, sin estar autorizado previamente por su Jefe Directo.
- k) Trabajar y/o intervenir instalaciones energizadas.
- l) Conducir vehículos o maquinarias sin poseer la Licencia vigente, o sin la clase adecuada al vehículo o maquinaria.
- m) Hacer uso de equipos, maquinarias y/o herramientas propias o de la empresa Principal, que presenten condiciones de riesgos para el usuario o terceros (que se encuentre en mal estado, le falte alguna protección o que no se encuentren debidamente señalizadas).
- n) Operar o manejar equipos sin haber sido previamente instruido, calificado y autorizado por su empleador directo, expresamente para ello.
- o) Abandonar equipos sin comprobar que se encuentre asegurada la detención del motor, incluyendo desconexiones, frenos, etc.
- p) Efectuar instalaciones eléctricas de carácter provisorio o reforzar la capacidad de fusibles de instalaciones eléctricas.
- q) Retirar o modificar dispositivos de seguridad de máquinas o equipos.
- r) Trabajar en altura (sobre dos metros de altura) sin considerar procedimientos seguros para hacerlo y sin contar con equipos auxiliares de seguridad tales como: cuerdas de vida, cinturones de amarre u otros elementos que eviten y/o amortigüen caídas probables y riesgos asociados.
- s) No contar con equipos de extinción de incendios (extintores) en obras, faena o servicios de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- t) Iniciar o ejecutar faenas en las que no se hayan tomado todas las medidas de seguridad para proteger la integridad de los trabajadores.
- u) Resistirse a evacuar lugar de trabajo ante la instrucción de hacerlo frente a una emergencia detectada.



- v) Dar inicio a las actividades de faena sin coordinar ni entregar documentación exigida por el presente Reglamento.
- w) Reiniciar actividades en la obra, faena o servicio sin la autorización expresa de la I. Municipalidad de Cauquenes, cuando hubiese sido suspendida por presentar condiciones deficientes en seguridad o salud ocupacional, y especialmente al ocurrir algún accidente del trabajo grave o fatal, mientras no se hayan controlado los factores de riesgos que lo originaron. Asimismo, cuando fueren suspendidas las actividades por alguno de los organismos fiscalizadores del Estado.
- x) Ingresar o dar inicio de actividades a empresas subcontratistas en las obras o faenas sin haber hecho entrega formal del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de la I. Municipalidad de Cauquenes.

ADJUDICACIÓN

Una vez que el contratista se haya adjudicado la propuesta de la obra, trabajo y/o servicios, deberá hacer recepción del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas, completar y firmar conforme de recibo (Anexo N°3).

DURANTE EL TRABAJO

Toda empresa Contratista que suscriba un contrato con la I. Municipalidad de Cauquenes, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como también las establecidas en la Ley N° 16.744 (sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales), sus Reglamentos y Decretos complementarios.

Toda empresa Contratista o Subcontratista tiene la obligación de informar a la I. Municipalidad de Cauquenes cualquier condición que implique riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores y para el medio ambiente o la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo, el diagnóstico de cualquier enfermedad profesional. El Contratista deberá investigar e informar a la Unidad de Prevención de Riesgos o Administrador del Contrato (ITO) de todos los accidentes que ocurran con daño a las personas y/o propiedad. La empresa contratista y/o subcontratista tiene la obligación de denunciar a su propio organismo administrador, el accidente en el formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) en un plazo de 24 horas. La Investigación de los accidentes se efectuará en formulario



que se adjunta (Anexo N°4) o similar siempre que incluya toda la información indicada y deberá estar disponible para su revisión por parte de la I. Municipalidad de Cauquenes.

Toda empresa Contratista y Subcontratista tienen la obligación de adoptar las medidas de prevención que correspondan destinadas a controlar los riesgos de los accidentes y enfermedades profesionales que deriven de la ejecución de los trabajos que realicen.

Toda empresa Contratista y Subcontratista deben cumplir con las normas y procedimientos indicados en este Reglamento y otras emanadas por personal técnico que la I. Municipalidad de Cauquenes designe.

Toda empresa Contratista deberá instruir al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra, a todo su personal y al del Subcontratista, acerca de los riesgos e impactos ambientales potenciales que presenta su propio trabajo y/o aquellos relacionados con las instalaciones y operaciones que se ejecutan en las instalaciones de la I. Municipalidad de Cauquenes.

Las empresas contratistas que realicen trabajos y/o servicios con duración superior a un mes o en forma permanente deberán entregar mensualmente a la Unidad de Prevención de Riesgos los avances del Programa de Prevención de Riesgos (Inspecciones, Charlas, Investigaciones de accidentes, Estadísticas de accidentes, etc.)

FISCALIZACIONES EXTERNAS

Las empresas contratistas y subcontratistas, deben comunicar al ITO y a la Unidad de Prevención de Riesgos de la I. Municipalidad de Cauquenes, los resultados de las fiscalizaciones efectuadas por las entidades fiscalizadoras correspondiente con competencias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las inspecciones de los organismos administradores del seguro.

Las instrucciones y medidas correctivas emanadas de las autoridades deberán incorporarse al sistema y su cumplimiento deberá ser especialmente verificado o auditado. Dichos documentos deberán registrarse y mantenerse en la carpeta de la empresa contratista y serán considerados para las evaluaciones de desempeño.



ACCIDENTES DEL TRABAJO CON CONSECUENCIAS GRAVES O FATALES

Cada empresa Contratista y Subcontratista, es decir, cada empleador directo, tiene la obligación de informar inmediatamente a la Inspección del Trabajo respectiva y a la SEREMI de Salud que corresponda, de la ocurrencia de accidentes del trabajo graves o fatales que hayan afectado a sus trabajadores dependientes. Esta denuncia se debe efectuar llamando al fono 6004200022 en donde es atendido por una asistente quien completa de inmediato el anexo de la Circular 2345, de acuerdo a los antecedentes entregados por el denunciante. Además, en caso de accidentes del trabajo graves o fatales, el empleador del trabajador tendrá la obligación de suspender de forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores la evacuación del lugar de trabajo. La reanudación de faenas sólo podrá efectuarse cuando, previa fiscalización del organismo fiscalizador, se verifique que se han subsanado las deficiencias constatadas. Esta verificación deberá quedar establecida por escrito. Se entenderá por Accidente del Trabajo y trayecto Fatal, aquel accidente a causa o con ocasión del trabajo que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial. Se entenderá por Accidente del Trabajo Grave cualquier accidente del trabajo que:

- Obligue a realizar maniobras de reanimación, u
- Obligue a realizar maniobras de rescate (trabajador impedido de valerse por si mismo), u
- Obligue a la evacuación de los trabajadores, u
- Ocurra por caída de altura, de más de 2 mts., o
- Provoque en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, o
- Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.
- Requiera la hospitalización del trabajador.

Se entenderá por Faena Afectada, aquella área o puesto de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la faena en su conjunto, dependiendo de las características y origen del siniestro, y por el cual de no adoptar la empresa contratista y/o subcontratista medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la obligación de cada empresa contratista y subcontratista, que sea empleador directo, de denunciar a través del formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT), ante el respectivo Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 al cual se encuentra asociado, todo infortunio laboral que afecte a sus trabajadores dependientes.



FINALIZADO EL TRABAJO

La empresa Contratista deberá entregar la siguiente información a la Unidad de Prevención de Riesgos de I. Municipalidad de Cauquenes.

Informe con la Evaluación de las actividades de Prevención de Riesgos realizadas y los resultados estadísticos obtenidos (Tasa de Siniestralidad por incapacidades temporales, Tasa de Accidentalidad) durante el período en que prestó servicios. Los cuales servirán como antecedentes para las futuras adjudicaciones a propuestas que llame la I. Municipalidad de Cauquenes.

6. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 REGISTRO ACTUALIZADO DE ANTECEDENTES

Sobre Prevención de Riesgos (según corresponda) de todos los contratistas y subcontratistas que realicen o hayan realizado trabajos en la I. Municipalidad de Cauquenes. Según lo indicado en el D.S. 76, del 14 de diciembre de 2006 "Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo".

La I. Municipalidad de Cauquenes, para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, mantendrá en la faena, obra o servicio y por el tiempo que éstos se extiendan, un registro actualizado de antecedentes, en papel y/o soporte digital, que incluya lo siguiente:

- a) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la(s) empresa(s) que participará(n) en su ejecución;
- b) Copia de los contratos que mantiene con las empresas contratistas y de éstas con las subcontratistas, así como los que mantenga con empresas de servicios transitorios;
- c) De las empresas contratistas, subcontratistas y de servicios transitorios:
 - RUT y Nombre o Razón Social de la empresa; Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 al cual pertenece; nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda; número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa;



- Historial de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la empresa en la faena, trabajo o servicio.

La I. Municipalidad de Cauquenes podrá solicitar información de la siniestralidad laboral a las empresas contratistas o subcontratistas, en especial:

- a) Informe de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- b) Visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744;
- c) Inspecciones de entidades fiscalizadoras, copias de informes o actas, cuando se hayan elaborado.

Este registro estará disponible, en la obra, faena o servicios, para cuando sea requerido, por personal autorizado de la I. Municipalidad de Cauquenes y/o por las entidades fiscalizadoras.

6.2 DEL COMITÉ PARITARIO DE FAENA

Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán participar activamente en el Comité Paritario de Faena y en el Departamento de prevención de riesgos de faena de la I. Municipalidad de Cauquenes, cuando así corresponda, debiendo otorgar las facilidades necesarias a sus trabajadores para que participen en las actividades del Comité Paritario de Faena, y cumplir con los acuerdos y adoptar las medidas de prevención que les indiquen el Comité Paritario de Faena y el Departamento de Prevención de Faena.

7. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Tanto la I. Municipalidad de Cauquenes como las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán proceder según lo indicado en las siguientes Normas y Procedimientos de Seguridad que se detallan a continuación, estas serán entregadas conforme al tipo de trabajo que se realice.



7.1 NORMATIVA ESPECÍFICA:

- Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- Ley N° 16.744, publicada en el Diario Oficial el 1 de Febrero de 1968, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, sus Reglamentos y Decretos complementarios.
- Decreto Supremo N° 40, de 1969, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- Decreto Supremo N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, que reglamenta sobre las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. • Código del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 54, de 1969, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aprueba el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- Decreto Supremo N° 76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N° 16.744, sobre Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. DISTRIBUCIÓN

La distribución del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas se efectuará de la siguiente forma:

- Un ejemplar del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas deberá ser entregado al Contratista y Subcontratista previo al inicio de sus labores en la obra, faena o servicios, dejando respaldo escrito y firmado de esta entrega (Anexo N°3).
- Una copia del referido Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas deberá mantenerse en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda. Este Reglamento deberá estar actualizado junto con los otros registros de antecedentes, en papel y/o soporte digital.



-
- Una copia del referido Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas deberá ser enviado al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 respectivo, al cual se encuentra asociada la empresa contratista y/o subcontratista siendo responsabilidad de esta ultima su materialización.



ANEXO N° 1

REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

I. ANTECEDENTES GENERALES

Empresa : _____

Dirección : _____

Teléfono : _____ Fax _____ Comuna _____

Rep. Legal : _____

Act. Económica : _____

RUT : _____ N° Trab. _____

II. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- 2.1 Mantener a disposición del municipio y cuando el ITO o la Unidad de prevención de riesgos lo solicite, copias de los contratos de trabajo del personal que se encuentra trabajando en la faena.
- 2.2 Certificado de afiliación a organismo administrador. (mutual).
- 2.3 Fotocopia de la última cotización del seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- 2.4 Para empresas de 1 a 10 trabajadores Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, validado por organismos pertinentes.
- 2.5 Para empresas de más de 10 trabajadores Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, validado por organismos pertinentes.
- 2.6 Registro de entrega del Reglamento Interno a los trabajadores.
- 2.7 Registro de entrega de derecho a saber (D.S. 40)
- 2.8 Registro de entrega de elementos de protección personal.
- 2.9 Estadística de Prevención de riesgos (tasa de siniestralidad)
- 2.10 Programa de Prevención de Riesgos
- 2.11 Empresa más de 25 personas, actas de constitución de Comité Paritario.



III. ANTECEDENTES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

1. La Empresa cuenta con Departamento de Prevención de Riesgos?
Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____
2. La Empresa cuenta con Comité Paritario de Higiene y Seguridad?
Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____
3. La Empresa cuenta con Reglamento Interno de Higiene y Seguridad?
Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____
4. La Empresa cuenta con Registros actualizados de Estadísticas de Accidentes?
Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____
5. La Empresa realiza acciones permanentes de capacitación en materia de Prevención de Riesgos?
Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____
6. La Empresa cuenta con Programa de Prevención de Riesgos?
Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____
7. La Empresa registra accidentes con consecuencias fatales?
Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____
8. La Empresa registra Accidentes del Trabajo con invalidez del trabajador?
Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____



9. La Empresa cuenta con elementos de Primeros Auxilios?

Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____

10. La Empresa cuenta con personal especializado en caso de emergencia?

Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____

11. La Empresa hace entrega de todos los elementos de protección personal de acuerdo al trabajo que realiza?

Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____

12. La Empresa a capacitado a su personal sobre el Manejo y Uso de Extintores?

Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____

13. La Empresa dispone de Normas y Procedimientos de Trabajo?

Si _____ No: _____ N/A (No Aplica) : _____

OBSERVACION:

Cualquier otro antecedente que complemente los datos antes solicitados, pueden ser adjuntados a este anexo.



ANEXO N° 2

**COMPROBANTE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
PARA CONTRATISTAS**

Declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas entregado por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y manifiesto conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones allí reglamentarias.

Empresa : _____
Representante : _____
Cargo : _____
Fecha : _____
Región : _____
Ciudad : _____
Entregado Por : _____
Cargo : _____

**FIRMA REPRESENTANTE
QUE RECIBE EL EJEMPLAR**

**FIRMA ENTREGADO POR
REP. I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**



ANEXO N°3

FORMATO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTE

1- ANTECEDENTES DEL ACCIDENTE						
Apellido Paterno:			Apellido Materno:			
Nombres:						
Profesión/Oficio:	Cargo:	Edad:	Sexo	F	M	
Años de antigüedad en el cargo:	Fecha Accidente:			Hora Accidente:		
Región:	Local, sucursal o faena:	Área:				
Ubicación exacta del accidente:						
Nombre y Cargo de Jefatura Directa:						
2- DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE						
Actividad que realizaba (tarea): (labor que se estaba ejecutando al momento del evento, por ejemplo: Descarga de cajas)						
Lugar específico: (área de trabajo, dirección, nombre de calle)						
Evento: (tipo de accidente, por ejemplo: caída, golpe, contacto eléctrico, colisión, etc.)						
Consecuencia y parte del cuerpo lesionada: (tipo de lesión, herida, golpe, quemadura, etc.)						
Acción Insegura (Qué hizo o dejó de hacer el trabajador, u otra persona que contribuyó directamente al accidente)			Condición Insegura (Qué cosa en el ambiente, herramienta, estructuras, protecciones, etc. contribuyó al accidente)			



Causa (Explicación del origen de los peligros descritos)

4 – ACCIONES PARA EVITAR REPETICIÓN DEL ACCIDENTE

Describa las acciones para eliminar los peligros y causas indicadas en la sección anterior. Todas las variables que explican el evento deben ser abordadas.

Las acciones descritas deben ser registrables, por ejemplo: Actualizar matriz de identificación de peligros, modificar reglamento o procedimiento, capacitación a los trabajadores, generar un plan de mejora, etc.

Acción de Mejora	Responsable (nombre completo)	Plazo máximo

5 – TESTIGOS

Sr.:	Cargo:
Sr.:	Cargo: